



**BASES SUBVENCIONES MUNICIPALES
TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2022
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN**

**AMBITOS PRIORITARIOS: BASES PARA EL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, ACTIVIDADES DE
VERANO 2022.**



1.- ANTECEDENTES GENERALES

La I. Municipalidad de Chaitén, establece las siguientes bases, para postular al Financiamiento Municipal, para la recuperación de actividades culturales, festivos costumbristas, deportivos y recreativos que cuenten preferentemente al menos con una ejecución previa al periodo de pandemia (covid-19). Tal como se señala la ley orgánica de municipalidades, es una prerrogativa de las municipalidades otorgar subvenciones para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, como consecuencia de lo anterior, las subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad. A la vez las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación ciudadana y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo comunal.

Para los efectos del siguiente reglamento se entenderá por subvención toda cantidad de dinero otorgado por la Ilustre Municipalidad de Chaitén a personas Jurídicas, para ejecución de actividades de temporada estival 2022.

2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR DE FORMA OBLIGATORIA ESTE PROYECTO.

2.1.- Las iniciativas deberán orientarse en colaborar directamente en apoyar el cumplimiento de actividades de verano año 2022, que fomenten el apoyo la producción y participación ciudadana en el ámbito de la cultura, deporte, turismo y recreación, que cuenten con 1 año 5 meses de antigüedad de convocatoria abierta, como también ir en directo beneficio de las organizaciones de carácter territoriales y funcionales de la comuna de Chaitén.



2.2.- Las iniciativas o proyectos deberán estar enfocados a los siguientes objetivos:

- Poner en valor la identidad cultural del territorio donde se desarrolle la actividad.
- Promocionar el paisaje geográfico y cultural de la comuna de Chaitén a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional.
- Promover actividades turísticas, deportivas vinculadas a la comuna de Chaitén.
- Promocionar la actividad productiva de la comuna, en las áreas: agrícolas, ganadera, artesanal y turística.

3.- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CONCURSANTES.

3.1 Podrán postular al proceso de subvención las organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar el formulario de postulación con toda la información solicitada, tanto en los formularios como la documentación anexa de respaldo.
- Un aporte de la organización, en efectivo o valorado, de a lo menos el 5% del monto total en proyecto.
- Presentar certificado de personalidad jurídica con directorio vigente al año de solicitud, otorgado por la Secretaria Municipal.
- Presentar fotocopia del Rol Único Tributario.
- Presentar el número de Libreta de Ahorro o cuentas bancarias a nombre de la organización.



- Todas las organizaciones postulantes deberán estar inscritas en el registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias, de acuerdo a la ley 19.862.
- Presentar un certificado de la dirección de administración y finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas de rendir con la municipalidad.
- Presentar las autorizaciones, convenios, cartas compromiso, según corresponda.
- Presentar a lo menos 1 cotización por los servicios, bienes, artículos o materiales que se usarán en el proyecto.
- Presentar una copia del acta de reunión en la que se informa a la asamblea del proyecto que se postula a la Subvención Municipal, justificando que dicha actividad fue realizada en su versión anterior opcional.

4.- ENTREGA DE BASES

Las Bases de postulación al proceso de subvenciones municipales para ejecución de actividades de verano año 2022, estarán disponibles en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Organizaciones Comunitarias, calle Pedro Aguirre Cerda #398, Ilustre Municipalidad de Chaitén, desde el 9 de diciembre, hasta el 24 de diciembre, horario 8:30 a 13:00 y desde 14:00 a 17:30 horas.

5.- ENTREGA DE PROYECTOS

Se recibirán en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, ubicada en el primer piso del mismo edificio, hasta las 17:00 horas, del 24 de Diciembre del presente año.



6.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos se presentarán en original, en un sobre cerrado, colocando al reverso el nombre de la organización postulante, domicilio y fono de contacto, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario y con título "postulación subvención municipal actividades de verano año 2022.

7.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

7.1 Los proyectos presentados por las respectivas organizaciones comunitarias de la comuna de Chaitén, que cumplan con las bases serán sometidos a evaluación técnica con nota de 1 a 7 (100 %) en cada sub-dimensión, a cargo de una comisión de la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

*Sub-dimensiones	Ponderación %
Correspondencia	50%
Grado de Cobertura	30%
Aporte Organización	20%

- Las sub-dimensiones se entienden como criterios a evaluar en cada postulación de proyecto, considerando que:

Correspondencia: Se refiere a la correspondencia de la naturalidad de la organización en función con el tipo de proyecto que se está postulando. A criterio de la comisión evaluadora, fomentando la participación ciudadana en actividades masivas de índole cultural, festivales costumbristas, deportiva, recreativa para la temporada estival de la comuna de Chaitén, ponderación 50%.

Grado de cobertura:

- Se refiere al número de beneficiarios directos e indirectos que tenga el proyecto



Alta: considera que el número de beneficiarios directos e indirectos sean más de 50 personas. Se le asignara 30 % (máximo).

Media: donde los beneficiarios directos e indirectos sean más de 25 personas y menos de 50. Se le asignara 20 % (medio).

Baja: donde los beneficiarios directos e indirectos sean de 25 o menos personas. Se le asignara 10 % (deficiente).

Aporte Organización: Se entenderá como el aporte en términos de materiales de construcción, mano de obra, dinero en efectivo, o cualquier otro tipo de bien tangible, el cual deberá ser valorizado en términos de dinero. Desde un 5% o más del total del monto del proyecto, se entenderá como un 20%, lo cual quedará a criterio de la comisión evaluadora.

7.2 Todos los proyectos ingresados por la Oficina de Partes del municipio fuera de plazo estipulado en estas bases quedaran excluidos del proceso, devolviendo los antecedentes a la institución postulante mediante memorandum.

7.3 Las resoluciones adoptadas por la Ilustre Municipalidad de Chaitén, serán de carácter inapelable.

7.4 La municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

7.5 La nota mínima de aprobación para entrar dentro de los proyectos elegibles será desde 50 %.

8.-SUPERVICION Y SEGUIMIENTO

El apoyo a las organizaciones, como aclaración de dudas y cooperación en tips de elaboración de la misma iniciativa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



La ejecución de iniciativa, será objeto de supervisión y control por parte de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el Concejo Municipal.

La Ilustre Municipalidad de Chaitén, supervisará el cumplimiento de los objetivos para los cuales se entregaron los recursos (actividades de verano 2022).

La comisión evaluadora estará compuesta por funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, propuesta por el Director de Desarrollo Comunitario.

El máximo monto como subvención a solicitar para este proceso será \$2.000.000

9.- ENTREGA DE RECURSOS

9.1.- La Ilustre Municipalidad de Chaitén, proporcionara los recursos de acuerdo al programa financiero del proyecto entregado por las organizaciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con los que cuenta el Municipio.

9.2.- La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

10.- RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

10.1.-Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 29 de Abril del año 2022.

10.2.-Los fondos no utilizados a la fecha señalada anteriormente, deben reintegrarse al Municipio a más tardar en el mes de mayo del año 2022.



10.3.- Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

11.- CRONOGRAMA

N	ACTIVIDAD	FECHA
1	Entrega de bases.	9/12/2021 al 24/12/2021
2	Cierre postulaciones.	24/12/2021
3	Recepción de proyectos por Oficina de Partes.	24/12/2021
4	Revisión y resolución	29/12/2021
5	Entrega de subvención	7/01/2022.

PEDRO VASQUEZ CELEDON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN